Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 1.358/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 7 letra g**, que autorizan el trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Memorando N° **314**, de fecha 02 de febrero de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde , Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratar vía trato directo con "**Identicard S.P.A.**", para el servicio de "Adquisición de Insumos para Impresión de Tarjetas de Identificación"; Que, la Administración Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio, cuenta en la actualidad con una impresora de credenciales para identificación, la cual fue adquirida mediante la Orden de Compra 3447-256-AG23, generada por invitación a compra ágil ID 3447-15-COT23; Que, se requiere la adquisición de insumos para la impresión y laminación de las tarjetas de identificación de los funcionarios, además de un kit de limpieza para el cuidado y mantenimiento de la impresora y laminadora; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "**Identicard S.P.A.**" RUT 96.750.760-1, para el servicio de "Adquisición de Insumos para Impresión de Tarjetas de Identificación", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Identicard S.P.A.**", cuyas características y valorizaciones son los que se indican en el siguiente recuadro:

N°	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR NETO
1	EVOLIS PRIMACY 2 –Color YMCKO (300 impresiones)	2.0	$ 75.900	$ 151.800
2	Film de Laminación 0.5mm (600 impr.) EVOLIS	2.0	$ 119.900	$ 239.800
3	Kits de limpieza Avanzado EVOLIS (2 T J T + 2 TJ Ad + 1 Lápiz + 60 paños)	1.0	$ 32.900	$ 32.900
4	Despacho	1.0	$ 25.000	$ 25.000
			VALOR NETO	**$ 449.500**
			IVA	**$ 85.405**
			VALOR TOTAL	**$ 534.905**

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Los servicios deberán ser suministrados y entregados previa coordinación con la Unidad Técnica (Administración Municipal) en un plazo máximo de 6 días de la aceptación de la Orden de Compra.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

8.- Encárguese a la dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos derivados de la adquisición de los bienes singularizados a las cuentas que se indican a continuación **(Por única vez):**

CUENTA	PRESUPUESTO	MONTO TOTAL IVA INCL.
• 215.22.04.09	• Municipal	• $ 180.642
• 215.22.04.999		• $ 324.513
• 215.22.08.007		• $ 29.750

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Adm. Municipal
Encargado Portal – Chile Compra